

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoría No. 40 de Evaluación a la inversión en los programas y proyectos a financiar con los recursos del empréstito aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdos No 407 de 2016 y 419 de 2017 y de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría No. 58 de la vigencia 2020 de Evaluación a la inversión en los programas y proyectos a financiar con los recursos del empréstito aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdos No 407 de 2016 y 419 de 2017.	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	
	VIGENCIA: 2021	Nº. DE AUDITORIA: 40
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	Inicio: 20/sep/2021	Final: 15/oct/2021
FECHA ELABORACIÓN:	12/oct/2021	

DATOS DEL AUDITOR	
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	Jaime López Bonilla
EQUIPO AUDITOR:	LÍDER: Lina Maria Valois Hinstroza – Contratista
	APOYO: José Alexander Figueroa Enríquez – Contratista Carolina Ivon García Gutiérrez – Contratista Gerardo Valverde Solís – Contratista
MACROPROCESO:	CONTROL
PROCESO:	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO
DATOS DEL AUDITADO	
MACROPROCESO:	GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
PROCESO:	GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
SUBPROCESO:	CREDITO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO:	No Aplica
DEPENDENCIA:	Departamento Administrativo de Hacienda – Subdirección de Finanzas Públicas. Secretaria de Educación Municipal – Subsecretaria de Calidad Educativa – Subsecretaria de Planeación Sectorial. Secretaria de Bienestar Social – Subsecretaria de Primera Infancia. Secretaria del Deporte y la Recreación. Secretaria de Cultura.
PERSONAL	Paula Andrea Loaiza - Subdirectora de Finanzas Públicas, Gustavo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
ENTREVISTADO:	Adolfo Cerón Arboleda - Profesional Especializado, Contratista, Héctor Jair Bermeo Delgado – Profesional Universitario, Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario, Beatriz Elena Medina Marín – Profesional Universitaria, William Ferney Ortiz Franco – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, Robert Andrey Madrigal Arce - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, David Ballesteros – Contratista, Lina Marcela Chavarro – Contratista, Heinar Yesid Duque González, Luz Dary Gómez Hoyos – Contratista, Patricia Vásquez Escobar – Contratista, Edgar Alberto Gómez Palomino – Contratista, Yamileth Fajardo Ramos - Contratista		
DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA			
OBJETIVO GENERAL:	Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento de la Auditoría No. 58 de la vigencia 2020; y verificar la implementación de la inversión en los programas y proyectos a financiar con los recursos del empréstito aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdos No 407 de 2016 y 419 de 2017.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar el estado actual de la deuda pública de conformidad a la fuente de inversión empréstitos aprobados mediante el Acuerdo 407 de 2016. ▪ Verificar los valores desembolsados por las entidades financieras privadas destinadas a financiar los programas y proyectos. ▪ Verificar la etapa contractual y pos contractual de los proyectos financiados con recursos del empréstito aprobado mediante acuerdo 407 de 2016. ▪ Verificar la etapa contractual de los proyectos con vigencias futuras aprobadas mediante acuerdo 419 de 2017. 		
ALCANCE:	Seguimiento: Se verificará en los organismos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali que suscribieron acciones en el Plan de Mejoramiento. Evaluación: Se verificará en todos los organismos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali que reciban recursos provenientes del empréstito aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdos No 407 de 2016 y 419 de 2017.		
PERIODO EVALUADO:	del 02/ene/2021 a la fecha de visita en sitio de la auditoría.		
CRITERIOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constitución Política de Colombia, Art. 34. ▪ Ley 80 de 1993, Art. 4- 31- 41 Parágrafo 2, Art. 58. ▪ Ley 358 de 1997, Art. 3-4-5. ▪ Ley 1150 de 2007, Art. 11. 		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 2681 de 1993, Art. 4-5-7-42-43. ▪ Decreto 111 de 1996, Art. 37. ▪ Decreto 1068 de 2015, Capítulo 2 Sección 1. ▪ Decreto 1082 de 2015, Art. 2.21.1.1.5.7 - 2.2.1.1.1.7.1 - 2.2.1.1.2.4.3. ▪ Decreto 1510 de 2013, Art. 34. ▪ Decreto 440 de 2020, Art 9. ▪ Acuerdo 407 de 2016. ▪ Acuerdo 419 de 2017. ▪ Procedimiento MAJA01.04.03.18.P06 - Liquidación y cierre del expediente contractual ▪ Procedimiento MAJA01.04.03.18.P04 - Sanciones, Tareas 1, 2, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27, y 38. ▪ Manual MAJA01.04.01.18 - Proceso Gestión Contractual. ▪ Resolución 10259 de 2019. ▪ Mapa de Riesgos Gestión de Finanzas Públicas. 		
METODOLOGÍA APLICADA:	En el desarrollo de este proceso de evaluación, en cada uno de los organismos auditados se aplicaron los métodos de inspección, observación, entrevista, confrontación, revisión analítica, verificación y muestreo, de conformidad con cada uno de los criterios evaluados.		
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	Conclusión: Resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoría.		
	Conformidad (C): Cumplimiento de un requisito.		
	Criterio: Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.		
	Descripción de la condición: Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.		
	Efecto: Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.		
	Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.		
	Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.		
	Limitante: Situación que dificulta el desarrollo de la auditoría.		
	No Conformidad (NC): Incumplimiento de un requisito.		
Oportunidad de Mejora (OM): Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Recomendación: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Mediante Acuerdo 407 de 2016 el Honorable Concejo del Municipio de Santiago de Cali, faculto al Alcalde celebrar contratos de empréstitos hasta por \$360.000.000.000.00, el cual fue dirigido para el financiamiento de la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela" que tiene como objetivo mejorar la calidad y pertinencia educativa del Municipio, especialmente en los territorios más vulnerables de la ciudad de Cali, Territorios de Inclusión y Oportunidad (TIO). La iniciativa se encontraba conformada por cinco (5) componentes y veintitrés (23) proyectos a ser ejecutados entre el Departamento Administrativo de las Tecnologías y las Comunicaciones, la Secretaria de Educación, la Secretaria de Bienestar Social, la Secretaria de Cultura y la Secretaria del Deporte y la Recreación.

En el desarrollo de la presente auditoría se determinaron como elementos a evaluar en la Secretaria de Bienestar Social, la Secretaria de Educación Municipal, Secretaria del Deporte y la Recreación y Secretaria de Cultura los siguientes:

- Cumplimiento de la gestión contractual- verificación jurídica de los contratos de los proyectos de inversión con cargo a empréstitos bajo el acuerdo 407 de 2016.
- Pagos realizados con cargo al empréstito, los contratos y su valor, vigencia 2021.
- Ejecución de los proyectos con vigencias futuras aprobadas mediante acuerdo 419 de 2017.

En cuanto a la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se determinaron como elementos a evaluar los siguientes:

- Desembolsos realizados a cada organismo para el desarrollo de los proyectos del empréstito, vigencia 2021.
- Estado actual de los créditos.
- Gestión presupuestal de los proyectos con vigencias futuras.

Para la revisión de los elementos mencionados anteriormente, se determinó una muestra teniendo en cuenta las limitantes que se presentaron en la vigencia 2020 mediante la auditoría No 58, en la cual se indica que: *"Frente al primer elemento denominado 'Verificar el cumplimiento de la gestión contractual-verificación jurídica de los contratos de los proyectos de inversión con cargo al empréstito- Acuerdo 407 de 2016' se procedió a evaluar la gestión contractual de los contratos objeto de muestra en cada uno de los organismos, en la etapa pos contractual, la cual comprende la liquidación y cierre del expediente, que conlleva la terminación del contrato, realización de procedimiento MAJA01.04.03. - Liquidación y cierre del expediente contractual y recaudo de documentos tendientes a la liquidación, teniendo en cuenta que los organismos auditados culminaron la ejecución de sus contratos a 31/dic/2019 y la Subsecretaria de Planeación durante la vigencia 2020, sin embargo, en los siguientes organismos no aplico la evaluación, ya que a la fecha de visita in situ no se evidencio ejecución de la etapa de liquidación contractual y cierre del expediente, por cuanto se encuentran dentro del término para su respectiva liquidación:*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

1. *Secretaría de Educación Municipal- Subsecretaría de Calidad Educativa: Contratos Nos. 4143.010.26.1.597-2019 y 4143.010.26.1.665-2019*
2. *Secretaría de Educación Municipal- Subsecretaría de Planeación Sectorial: Contratos Nos. 4143.010.26.1.021-2018, No.4143.010.26.1.042-2018.*
3. *Secretaría de Cultura- Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural: Contratos Nos. 4148.010.27.2.070- 2017 y 4148.010.26.1.1131-2017.*
4. *Secretaría de Bienestar- Subsecretaría de Primera Infancia: Contratos Nos. 4146.010.26.1.1006 – 2017- y 4146.010.26.1.0645.”*

Teniendo en cuenta la anterior información se procedió a evaluar la gestión en su etapa pos contractual para los contratos ya mencionados adicional a la muestra aleatoria seleccionada para un total de diez (10) contratos a evaluar. Cabe aclarar que el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no fue objeto de auditoria en la presente vigencia dado que este finalizo la ejecución de sus contratos en la vigencia 2019 los cuales fueron evaluados mediante la auditoría No. 58 de la vigencia 2020.

LIMITANTES

No Aplica

HALLAZGOS

CONFORMIDADES

1. Desembolsos realizados a cada organismo para el desarrollo de los proyectos del empréstito, vigencia 2021.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en cabeza de la Subdirección de Finanzas Públicas de manera autónoma realiza una serie de procesos basados en un control denominado “PROCESO DESEMBOLSO DE CREDITOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI NO OFICIAL”, a esto el auditado manifestó que el presente documento lo han llevado a cabo desde el año 2017 y les ha permitido hasta la fecha cumplir con el proceso propio del crédito publico y llevar a cabo los desembolsos de la mejor manera, para lo anterior se evidenció la siguiente información.

Solicitud de desembolso por parte de los organismos en lo corrido de la vigencia 2021 con corte a 31 de agosto, para el pago de las obligaciones contraídas para los contratos financiados con recurso de crédito banca privada fondo 6203 así:

Caso No.	ORGANISMO	OFICIO No.	FECHA	ASUNTO	VR. TOTAL DESEMBOLSO
1	Secretaría de Educación Municipal	202141430100007744	05/feb/2021	Reporte cuenta bancaria para desembolso	\$1.769.026.253
2	Secretaría del Deporte y la Recreación	202141620100001744	02/feb/2021	Solicitud de recursos de crédito banca privada	\$279.863.181



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

3	Secretaria de Educación Municipal	202141430100028484	09/mar/2021	Solicitud de recursos de crédito banca privada	*\$1.233.692.833
4	Secretaria de Educación Municipal	202141430100045934	20/abr/2021	Solicitud de recursos de crédito banca privada	\$1.139.392.861
5	Secretaria de Educación Municipal	202141430100059574	20/may/2021	Solicitud de recursos de crédito banca privada	\$207.417.440
6	Secretaria de Educación Municipal	202141430400005454	22/jul/2021	Solicitud de recursos de crédito banca privada	\$607.287.370

Fuente: elaboración propia basada en evidencias suministradas por la Subdirección de Finanzas Públicas.

*La secretaria de Educación informa en la solicitud que el valor total a pagar con recursos de crédito banca privada es de \$1.234.245.415, pero se utilizaran recursos que se reportaron por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal como devueltos por valor total de \$552.582.

De igual manera realiza las respectivas solicitudes de pagaré por cada uno de los valores indicados en las solicitudes de reembolso mediante correo electrónicos a la Gerencia de Cuenta Banca de Gobiernos Cali del Banco BBVA.

Posteriormente por cada solicitud de desembolso realizada por los organismos, la Subdirección de Finanzas Públicas realiza la solicitud al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública e informa las características y condiciones del desembolso como se relaciona a continuación para lo que se toma como referencia el caso No. 2 de la Secretaria del Deporte y la Recreación relacionado en el anterior cuadro:

Beneficiario	Municipio de Santiago de Cali
NIT	890.399.011-3
Valor	\$279.863.181
Tasa de Interés	IBR + spread 2.78%
Línea de crédito	Pagaré ordinario
Desembolso: Cuenta de ahorro No.	300003258-484656103
Plazo monto total capital e interese	29 mese
Amortización	SV

Fuente: evidencia Subdirección de Finanzas Públicas (Oficio solicitud jurídica)

Seguidamente la Subdirección de Finanzas envía solicitud de Desembolso a la banca privada, para los casos anteriores al Banco BBVA con las condiciones estipuladas en el numeral 2.2 de la cláusula segunda (condiciones previas para demás desembolsos) de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

cada uno de los contratos, las solicitudes se encuentran debidamente firmadas por el señor Alcalde de la Administración Distrital de Santiago de Cali.

De manera mensual la Subdirección de Finanzas Públicas comunica el estado de la deuda pública al Director y subdirectores del Departamento Administrativo de Hacienda Pública a través de un informe en documento Excel enviado vía correo electrónico institucional los primeros días de cada mes.

Así mismo en cumplimiento al artículo 5° del acuerdo 407 de 2016, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en cabeza de la Subdirección de Finanzas Públicas, generó y envió de manera trimestral los informes de avance “iniciativa mi comunidad es escuela” en lo corrido de la vigencia 2021 ante la plenaria del Concejo, para lo cual se evidenció oficio No. 202141310100008961 No. de Caso: 102735 del 30/mar/2021 y oficio No. 20214131020002471 del 28/jun/2021.

Con corte al 31 de agosto del 2021, Finanzas Públicas desembolsó recursos con Bancolombia S.A por valor de \$110.000.000.000, Banco de Bogotá a \$14.299.638.5275, Banco Popular S.A a \$47.000.000.000, Banco BBVA a \$53.630.984.109, para un total de \$353.627.369.384.

Cumpliendo con lo establecido en las solicitudes de desembolso realizadas por cada ordenador del gasto para el desarrollo de los proyectos financiados mediante acuerdo 419 de 2017 y artículo 5 del acuerdo 407 de 2016.

2. Estado actual de los créditos.

En la Subdirección de Finanzas Públicas - Subproceso Crédito Público, para la evaluación del elemento, se tuvo en cuenta que mediante el Acuerdo 407 de 2016 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO HASTA POR VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (360.000.000.000.00) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”; en su Artículo 1 se autoriza al Sr. Alcalde de Santiago de Cali para celebrar contratos de empréstito hasta el 31 de julio de 2017 conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público hasta por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (360.000.000.000.00) M/CTE, para las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar la ejecución de programas Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Cali progresa contigo”.

Hasta el 30 de junio del 2021 con respecto a la deuda pública celebrado por contratos de empréstito “calidad educativa” se presentaba la siguiente relación con las entidades bancarias:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

ENTIDAD	FECHA DESEMBOLSO	SALDO ANTERIOR	DESEMBOLSOS	SALDO A LA FECHA
		PESOS	PESOS	PESOS
EMPRESTITO CALIDAD EDUCATIVA		352.812.664.574	207.417.440	353.020.082.014
BANCOLOMBIA		110.000.000.000	-	110.000.000.000
PAGARE #1	25-01-18	24.735.543.873		24.735.543.873
PAGARE #2	23-02-18	1.278.735.211		1.278.735.211
PAGARE #3	23-03-18	5.578.879.723		5.578.879.723
PAGARE #4	25-04-18	4.615.936.328		4.615.936.328
PAGARE #5	28-05-18	2.276.613.337		2.276.613.337
PAGARE #6	15-06-18	1.518.709.596		1.518.709.596
PAGARE #7	26-07-18	3.515.046.707		3.515.046.707
PAGARE #8	24-08-18	6.215.021.180		6.215.021.180
PAGARE #9	25-09-18	5.583.969.514		5.583.969.514
PAGARE #10	18-10-18	7.054.633.549		7.054.633.549
PAGARE #11	26-11-18	6.314.178.895		6.314.178.895
PAGARE #12	14-12-18	15.326.978.761		15.326.978.761
PAGARE #13	25-01-19	16.873.603.481		16.873.603.481
PAGARE #14	22-02-19	9.112.149.845		9.112.149.845
BANCO DE BOGOTA		142.996.385.275	-	142.996.385.275
PAGARE #1	22-02-19	1.803.988.713		1.803.988.713
PAGARE #2	22-03-19	7.504.162.564		7.504.162.564
PAGARE #3	25-04-19	21.327.183.641		21.327.183.641
PAGARE #4	24-05-19	14.150.632.672		14.150.632.672
PAGARE #5	14-06-19	12.487.100.827		12.487.100.827
PAGARE #6	25-07-19	20.901.946.960		20.901.946.960
PAGARE #7	23-08-19	14.190.068.912		14.190.068.912
PAGARE #8	25-09-19	19.727.370.278		19.727.370.278
PAGARE #9	25-10-19	23.619.590.118		23.619.590.118
PAGARE #10	26-11-19	7.284.340.590		7.284.340.590
BANCO POPULAR		47.000.000.000	-	47.000.000.000
PAGARE #1	26-11-19	5.847.808.196		5.847.808.196
PAGARE #2	13-12-19	36.433.378.021		36.433.378.021
PAGARE #3	18-02-20	4.718.813.783		4.718.813.783
BANCO BBVA		52.816.279.299	207.417.440	53.023.696.739
PAGARE #1	18-02-20	15.226.864.918		15.226.864.918
PAGARE #2	20-03-20	2.789.669.932		2.789.669.932
PAGARE #3	28-04-20	11.050.062.603		11.050.062.603
PAGARE #4	04-08-20	4.243.124.652		4.243.124.652
PAGARE #5	28-09-20	1.500.504.025		1.500.504.025
PAGARE #6	19-10-20	2.061.933.443		2.061.933.443
PAGARE #7	11-12-20	4.917.628.730		4.917.628.730
PAGARE #8	16-12-20	6.604.515.868		6.604.515.868
PAGARE #9	24-02-21	1.769.026.253		1.769.026.253
PAGARE #10	25-03-21	279.863.181		279.863.181
PAGARE #11	13-04-21	1.233.692.833		1.233.692.833
PAGARE #12	31-05-21	1.139.392.861		1.139.392.861
PAGARE #13	04-06-21		207.417.440	207.417.440

A partir del 1 de julio de 2021 basados en el artículo primero del acuerdo 0476 de 2020 "por el cual se otorgan unas autorizaciones al Alcalde de Santiago de Cali en materia de crédito público, se autoriza la constitución de una vigencia futura ordinaria de funcionamiento y se dictan otras disposiciones" la Administración Distrital Santiago de Cali, realiza re perfilamiento de la deuda con los bancos, recoge las carteras y deja un solo pagare por cada banco.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Con base en lo anterior, a la fecha de la auditoría en sitio con corte al 31/ago/2021, para la verificación del estado actual de los créditos se verifico la siguiente información:

Relación de desembolsos y saldo de la deuda con corte al 31 de agosto de 2021.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL SUBDIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS - AREA CREDITO PUBLICO RELACION DE PAGOS Y SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021			
ENTIDAD	SALDO ANTERIOR	DESEMBOLSOS	SALDO A LA FECHA
	PESOS	PESOS	PESOS
EMPRESTITO CALIDAD EDUCATIVA	353.020.082.014	607.287.370	353.627.369.384
BANCOLOMBIA	110.000.000.000	-	110.000.000.000
PAGARE #1	110.000.000.000		110.000.000.000
BANCO DE BOGOTA	142.996.385.275	-	142.996.385.275
PAGARE #1	142.996.385.275		142.996.385.275
BANCO POPULAR	47.000.000.000	-	47.000.000.000
PAGARE #1	47.000.000.000		47.000.000.000
BBVA	53.023.696.739	607.287.370	53.630.984.109
PAGARE #1	53.023.696.739		53.023.696.739
PAGARE #2		607.287.370	607.287.370

Ejecución acumulada desde 1° enero hasta 30 de junio del año 2021

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA SUBDIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS - AREA CREDITO PUBLICO REPORTE CONSOLIDADO DE LA DEUDA ACUMULADA DEL MUNICIPIO EJECUCION ACUMULADA DESDE 1° ENERO HASTA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021								
ENTIDADES	REGISTRO MINHAC	VALOR DESEMB.	AMORT	TASA DE INT	RENTAS PIG	% PIG	PAGO INTERESES JUNIO 2021	SALDO EN COP
EMPRESTITO CALIDAD EDUCATIVA		353.020.082.014					8.560.006.431	353.020.082.014
BANCOLOMBIA S.A.	611516718	110.000.000.000	Semestral	IBR S.V + 2,78	Predial, lyc, Compl. Avisos y tableros	130	2.816.733.333	110.000.000.000
BANCO DE BOGOTA S.A.	611516717	142.996.385.275	Semestral	IBR S.V + 2,78	Predial, lyc, Compl. Avisos y tableros	130	3.661.660.772	142.996.385.275



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

BANCO POPULAR S.A.	611516715	47.000.000.000	Semestral	IBR S.V + 2,78	Predial, lyc, Compl. Avisos y tableros	130	1.203.513.334	47.000.000.000
BBVA S.A	611516716	53.023.696.739	Semestral	IBR S.V + 2,78	Predial, lyc, Compl. Avisos y tableros	130	878.098.992	53.023.696.739

Ejecución acumulada desde 1° enero hasta 31 de agosto del año 2021

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA SUBDIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS - AREA CREDITO PUBLICO REPORTE CONSOLIDADO DE LA DEUDA ACUMULADA DEL MUNICIPIO EJECUCION ACUMULADA DESDE 1° ENERO HASTA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021										
ENTIDAD ACTUAL	REG MINH	N° PAGARÉ	VALOR DESEMB	PERIODO DE GRACIA (MESES)	FECHA INICIO AMORT	AMORT	TASA DE INTERES	RENTAS PIG	PAGO INTERESES ENERO Y JULIO 2021	SALDO EN COP
EMPRESTITO CALIDAD EDUCATIVA			353.627.369.384						16.434.438.624	353.627.369.384
BANCOLOMBIA S.A.			110.000.000.000						5.283.361.111	110.000.000.000
Pagare No.1	611516718	8010030166	110.000.000.000	24	1-oct-23	Trim	IBR T.V + 2,78%		5.283.361.111	110.000.000.000
BANCO DE BOGOTA S.A.			142.996.385.275						6.868.195.826	*142.996.385.275
Pagare No.1	611516717	654305499	142.996.385.275	24	1-oct-23	Trim	IBR T.V + 2,29%	Predial, Industria y comercio Complementario Avisos y tableros. Delineación Urbana	6.868.195.826	142.996.385.275
BANCO POPULAR S.A.			47.000.000.000						2.257.436.112	47.000.000.000
Pagare No.1	611516715	5602004009-0	47.000.000.000	24	1-oct-23	Trim	IBR T.V + 2,29%		2.257.436.112	47.000.000.000
BBVA S.A			53.630.984.109						2.025.445.575	53.630.984.109
Pagare No.1	611516716	300-9600014644	53.023.696.739	24	1-oct-23	Trim	IBR T.V + 2,67%		2.025.445.575	53.630.984.109
Pagare No.2	611516716	300-9600014677	607.287.370	23	1-oct-23	Trim	IBR T.V + 2,67%			

Con corte a 31 de agosto de 2021 el valor total desembolsado de la entidad financiera Banco de Bogotá S.A, corresponde a \$143.000.000.000 y el saldo de la deuda es de \$142.996.385.275, lo anterior corresponde a un abono a capital que se realizó en el mes de diciembre de 2020 en razón de ajuste generado por el Banco de Bogotá al tener un sobrante en el pago realizado en el mes de junio de 2020.

Así mismo se verifico el estado actual de los créditos, la formulación, modificación y ejecución del presupuesto Municipal, como la liquidación del servicio de la deuda pública,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

sentencias y/o conciliaciones.

Con relación a la anterior información se pudo determinar el estado actual de los contratos celebrados con cada uno de los bancos de conformidad con el acuerdo 0407 de 2016, Créditos a la Banca Privada por valor total de \$360.000.000.000 para las vigencias 2017,2018,2109,2020,2021, 2022, destinados a financiar la ejecución de programas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Cali Progresa Contigo” iniciativa “Mi Comunidad es Escuela” así:

No. CONTRATO	BANCO	NIT	VALOR CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO	SALDO PEDIENTE DE DESEMBOLSO
4131.010.26.1.1370	BBVA	860.003.020-1	\$60.000.000.000	\$53.630.984.109	\$6.369.015.891
4131.010.26.1.0746	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	860.002.964-4	\$143.000.000.000	\$143.000.000.000	\$0
4131.010.26.1.0745	BANCOLOMBI A S.A.	890.903.938-8	\$110.000.000.000	\$110.000.000.000	\$0
4131.010.26.1.0747	BANCO POPULAR S.A.	860.007.738-9	\$47.000.000.000	\$47.000.000.000	\$0
TOTAL DESEMBOLSADO A 31 DE AGOSTO DE 2021				\$353.630.984109	

Cumpliendo con lo establecido en el art. 364 de la Constitución Política, art. 41 Parágrafo 2 Ley 80 de 1993, art. 3,4 y 5 Ley 358 de 1997, art. 4, 5, 7 ,42 y 43 Decreto 2681 de 1993, capitulo 2 Sección 1 Decreto 1068 de 2015, articulo 1 del acuerdo 407 de 2016.

3. Gestión presupuestal de los proyectos con vigencias futuras.

En la Subdirección de Finanzas Públicas, se observó la gestión presupuestal de los proyectos con vigencias futuras autorizada mediante acuerdo 419 de 2017, por medio de las adiciones realizadas a los contratos suscritos inicialmente, la cual, para la vigencia 2021, se presentó para cada uno de los bancos de la siguiente manera:

Banco BBVA: Modificación No. 5 del 23/jun/2021, a través del formato denominado “Modificación al contrato/convenio” con código MAJA01.04.03.18.P03.F02, versión 1, fecha de entrada en vigencia 17/nov/2020, Modificación No. 5 – Prórroga, para el contrato No. 4131.010.26.1.1370, por valor de \$60.000.000.000, fecha de suscripción 28/07/2017, plazo de ejecución 31/12/2030. En la cual se establece: “MODIFICAR, el numeral 1.4 “PLAZO Y AMORTIZACION”, de la cláusula primera del contrato de Empréstito y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.1370 del 28 de julio del año 2017, que a su vez fue modificado el 12 de junio del año 2020 mediante modificadorio No.3, así: El **PRESTAMISTA** otorgará un nuevo periodo de gracia de dos (2) años, contados a partir del 1 de julio del 2021, por lo tanto, el **PRESTATARIO** pagará el presente Contrato de Empréstito al **PRESTAMISTA** a partir del 1° de octubre del 2023 y hasta el 1° de octubre del 2030, en cuotas trimestrales vencidas y consecutivas de conformidad con el pagare único que se suscriba como garantía del contrato que se está modificando”. Evidenciado mediante link del Secop I:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17126892942>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

[&grecaptcharesponse=03AGdBq255QsPJmNmrFETsAGTjj4FM6YnWy4nmYWaxVB_fk9kTM4HyrVnjoGUc9ZSGgj5_xFOCV9tJy1lo5rEFC3RI_YYpmAkCvdyRNIYNpJ5e20T3_bzSzKLa8B4POwpOurMmdlYymLsYmnHkqjmlTR4NcHlu1Y0LvcFMTl_57D2HuY6UJdu1bxUy62cZZR6CwXSexvXC5XLI8bK94olAJE6bF6GjcpFIFhg_A_NcMBar548wo113XYXijTvSPX3V_k1QBSfiEx9V44IPzeyISw158vLr6QERjIU27XjaYyQxfXzF49TlxDiLEVakscSHdSm7jYDIDec_Flmr1A3oigLmp1XSJf7zS1lbQgs4WOFReX6nCJY3s1phLQZWWWhphCQMDU9010kVidsllW3pOd1qgRYn4MQUWoeR_NgCqH9lswGPKAY1KzHoGTICLNSXRJNmLNRpDlbbviFR-pE4JvTog](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17126753263&grecaptcharesponse=03AGdBq255QsPJmNmrFETsAGTjj4FM6YnWy4nmYWaxVB_fk9kTM4HyrVnjoGUc9ZSGgj5_xFOCV9tJy1lo5rEFC3RI_YYpmAkCvdyRNIYNpJ5e20T3_bzSzKLa8B4POwpOurMmdlYymLsYmnHkqjmlTR4NcHlu1Y0LvcFMTl_57D2HuY6UJdu1bxUy62cZZR6CwXSexvXC5XLI8bK94olAJE6bF6GjcpFIFhg_A_NcMBar548wo113XYXijTvSPX3V_k1QBSfiEx9V44IPzeyISw158vLr6QERjIU27XjaYyQxfXzF49TlxDiLEVakscSHdSm7jYDIDec_Flmr1A3oigLmp1XSJf7zS1lbQgs4WOFReX6nCJY3s1phLQZWWWhphCQMDU9010kVidsllW3pOd1qgRYn4MQUWoeR_NgCqH9lswGPKAY1KzHoGTICLNSXRJNmLNRpDlbbviFR-pE4JvTog)

Bancolombia: Modificación No. 5 del 29/jun/2021, a través del formato denominado “Modificación al contrato/convenio” con código MAJA01.04.03.18.P03.F02, versión 1, fecha de entrada en vigencia 17/nov/2020, Modificación No. 5 – Prórroga, para el contrato No. 4131.010.26.1.0745, por valor de \$110.000.000.000, fecha de suscripción 23/06/2017, plazo de ejecución 31/12/2030. En la cual se establece: “MODIFICAR, el numeral 1.4 “PLAZO Y AMORTIZACION”, de la cláusula primera del contrato de Empréstito y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.0745 del 23 de junio del año 2017, que a su vez fue modificado el 8 de junio del año 2020 por modificatorio 4, así: El **PRESTAMISTA** otorgara un nuevo periodo de gracia de dos (2) años, contados a partir del 1 de julio del 2021, 01 lo tanto, el **PRESTATARIO** pagara el presente Contrato de Empréstito al **PRESTAMISTA** a partir del 1° de octubre del 2023 y hasta el 1° de octubre del 2030, en cuotas trimestrales vencidas, iguales y consecutivas de conformidad con el pagare único que se suscriba como garantía del contrato que se está modificando”. Con registro ante el Ministerio de Hacienda No. 611516718. Lo anterior, evidenciado mediante link del Secop I:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17126753263&grecaptcharesponse=03AGdBq26_vMepz0kVVAbFuTWF3C6MvVfhr7dsohRGGvr25iWcjVLrnXh9B_WMqgoiX8qDev6OPI2AUtjZypj8tSQ1Ws8TZ4sQZ0MwIXH16BJxWoeAwM3GQKv1xqDDq7INO0Zb0neDa3i9zvQSTPtUNWnBomwZtueEogkSgPFCapo4VW3se6DWmCMwUCsbxVYdIWYukPwSuX5LjGWiGfjzVdqN1pZLI5p9_6HAaJbTHAbzOffE8pFCvuvq6gqt6H8NrM5cra6g9wfPP5B8qSOu7vScmcknl6EuR3hAH4p1N8TPKHBDAz69tBjBBCy8tvG3npPD2pv8ZEce2KCs58c_3iClo4JvYk3SvlnqGarL_B3YHnack_eCNW4I9rJLGq4qvw9SIKDYkiPKpZJS7BpgMsxO_AXPLpuNqmTAcnOEPmnRCcrzbCJFUmPO_TybsnCF2hh8TrClbe4OJV92UwJTSF7Kow

Banco de Bogotá: Modificación No. 4 del 23/jun/2021, a través del formato denominado “Modificación al contrato/convenio” con código MAJA01.04.03.18.P03.F02, versión 1, fecha de entrada en vigencia 17/nov/2020, Modificación No. 4 – Prórroga, para el contrato No. 4131.010.26.1.0746, por valor de \$143.000.000.000, fecha de suscripción 27/06/2017, plazo de ejecución 31/12/2030. En la cual se establece: “MODIFICAR, el numeral 1.4 “PLAZO Y AMORTIZACION”, de la cláusula primera del contrato de Empréstito y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.0746 del 27 de junio del año 2017, que a su vez fue modificado el 8 de junio del año 2020 por modificatorio 3, así: El **PRESTAMISTA** otorgará un nuevo periodo de gracia de dos (2) años, contados a partir del 1 de julio del 2021, por la tanto, EL **PRESTATARIO** pagará el presente Contrato de Empréstito al **PRESTAMISTA** a partir del 1° de octubre del 2023 y hasta el 1° de octubre



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

del 2030, en cuotas trimestrales vencidas y consecutivas de conformidad con el pagaré único que se suscribe como garantía del Contrato que se está modificando". Con registro ante el Ministerio de Hacienda No. 611516717. Lo anterior, evidenciado mediante link del Secop I:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17126753193&grecaptcharesponse=03AGdBq268ikhbe5lqrbT2oTzzQe1oEXuCLI_lqR943NC_ISkBezuZdc7NdKfrpy4jrúa0hPN1KM4Z27gHAnELAQCE0o0OCALPRvG9S7WBH_TywcadV7laB2eV0cdSMuLnN64lpP9goYzwCg8f_BrR8_2FZNXNqxfPPVNiSbxOZTyCrrzElijXBx3YYRcz_oMC3xnY1JWVYwa0fRspkoDrPru18HkNAVhOKjs3AM19ckAZcpCt8znQmo_JO2bcRPpt-es88O4ebBoUDp2y3WqgbMhA2SQserS5DsNXyWntLXfRNEGCroiHWTQQuLfsazurjw6IP9A_p2ZFzi2Hfm5hwl6tTGzLITCtuqtFoBN9hNBSlet6X_U9mbYwQmN4Wbwm0ltg4p1b6xZK_w9VKfYJZ3w_nQMrl3tCHVISHh9bqWPVIUWITYcg0nVnrsOTWL4CEmoGdu2j105BEIM1AyF7H9UsmIYkbaLREw

Banco Popular: Modificación No. 5 del 23/jun/2021, a través del formato denominado "Modificación al contrato/convenio" con código MAJA01.04.03.18.P03.F02, versión 1, fecha de entrada en vigencia 17/nov/2020, Modificación No. 5 – Prórroga, para el contrato No. 4131.010.26.1.0747, por valor de \$47.000.000.000, fecha de suscripción 27/06/2017, plazo de ejecución 31/12/2030. En la cual se establece: "MODIFICAR, el numeral 1.4 "PLAZO Y AMORTIZACION", de la cláusula primera del contrato de Empréstito y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.0747 del 27 de junio del año 2017, que a su vez fue modificado el 8 de junio del año 2020 por modificadorio 4, así: El **PRESTAMISTA** otorgará un nuevo periodo de gracia de dos (2) años, contados a partir del 1 de julio del 2021, por la tanto, el **PRESTATARIO** pagará el presente Contrato de Empréstito al **PRESTAMISTA** a partir del 1° de octubre del 2023 y hasta el 1° de octubre del 2030, en cuotas trimestrales vencidas y consecutivas de conformidad con el pagaré único que se suscribe como garantía del Contrato que se está modificando". Con registro ante el Ministerio de Hacienda No. 611516715. Lo anterior, evidenciado mediante link del Secop I:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17126752930&grecaptcharesponse=03AGdBq26ZSIMLhBr12xg8sO0IACorYuYnrjweMrYKQLQW4WPYP2bQOdC6np66rJluXjx5CfLXodxKb4cUfkOqeMtcjL_Ba8BerwdugoOJTRQ7RqxrButbpgJttQbQzLNAmpuBkEfhq3mCS7BxGe3hNE1jDtWWFP4i48XYM4xw7IltjaMzUFPy08PI0I3AM_Oeg6flssV90c8nXi8QQFp5RjjKRvnJW1WHCPqFaM38cEGINKjWO8ShCFUSmum8KUh40jvCw3bNw2wBiCLh_rGMv1x415DY5yO31F3alhZ9ggwVhbrC5AOzx3LauKbDBS5ZfwLs7wS3j_GJTEI79iusIrxWAcbgFc2wJuglWx3JktP408sabowvjE9HH3IEC8pRP5Qucxa0dGxV2L4RCVOMRmbi36KtgMU1kHolnTnavFbt9fENRklq6x9CY_WxGOy2pXnpQ935gA46D1icqTTItpKtYAFIpXw

Con base en lo anterior, se da cumplimiento con las modificaciones de los contratos suscritos por la entidad, según los requerimientos recibidos y aprobados, de acuerdo con la normatividad legal vigente y requisitos previstos para ello.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 - 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

de 2015, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las tareas 22 y 23 del Procedimiento MAJA01.04.03.18.P03 - Modificación de contrato / convenio / aceptación de oferta.

NO CONFORMIDADES

1. Gestión contractual - verificación jurídica de los contratos de los proyectos de inversión con cargo al empréstito - Acuerdo 407 de 2016.

Para la evaluación del presente elemento se tomó una muestra de diez (10) contratos correspondientes a proyectos de inversión con cargo al empréstito para lo cual se determinó cumplimiento en el siguiente organismo:

Secretaria del Deporte y la Recreación

Teniendo en cuenta que los contratos ejecutados por la Secretaria del Deporte y la Recreación financiados bajo el empréstito, finalizaron su ejecución en la vigencia 2019 se procede a evaluar la gestión pos contractual (liquidación y cierre del expediente) de acuerdo a lo establecido en el procedimiento Liquidación y cierre del expediente contractual código MAJA01.04.03.18.P06 del contrato No. 4162.010.26.1.4384. de 2019, suscrito con el contratista Yubarta S.A.S. NIT: 805.018.905-1, con objeto: Suministro de implementación deportiva, recreativa, lúdica y dotación para el desarrollo de los siguientes proyectos de inversión:

BP	NOMBRE DE PROYECTO
05044437	RECREACIÓN EN ACTIVIDADES LÚDICAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
05044439	RECREACIÓN A TRAVÉS DE LA INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES — MI COMUNIDAD ES ESCUELA — DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

1.2 GRUPO 2: DEPORTE ESCOLAR UNIVERSITARIO

BP	NOMBRE DE PROYECTO
05044515	DESARROLLO DE JUEGOS INTER-ESCOLARES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

De acuerdo a lo anterior se observó la siguiente información pos contractual publicada en la plataforma del SECOP I, link suministrado por los auditados: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.904727&isFromPublicArea=True&isModal=False>:

Informe final de supervisión con fecha del 10/dic/2020 el cual indica que “Se recibe a entera satisfacción del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4162.010.26.1.4384-2019” y aprueba cuota final para pago por valor de \$ 279.863.181, correspondiente a la factura No. FEL 290 del 12/sep/2020.

Acta de Liquidación sin fecha la cual indica que “las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de suministro No. 4162.010.26.1.4384-2019, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto”.

Acta de cierre del expediente contractual con fecha del 04/oct/2021 el cual indica que “deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que las garantías constituidas a favor del Distrito de Santiago de Cali finalizaron su cobertura”.

La anterior información se encuentra publicada de conformidad en la plataforma SECOP I. De conformidad con la anterior información se evidenció cumplimiento de la gestión contractual por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación para el contrato en mención.

Sin embargo, se observó el incumplimiento frente al elemento evaluado en los siguientes organismos:

Secretaria de Educación Municipal.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Educación Municipal, para la muestra seleccionada de cinco (05) contratos financiados con los recursos del empréstito aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdos Nos. 407 de 2016 y 419 de 2017, los cuales realizaron su proceso pos contractual (liquidación y cierre del expediente) durante la vigencia 2021, se evidenció lo siguiente:

Subsecretaria de Planeación Sectorial.

Contrato No. 4143.010.26.1.021-2018, Objeto: Elaboración de los diseños, estudios técnicos y construcción de un Centro de Desarrollo Infantil y una infraestructura educativa en los predios ubicados en la calle 72P con carrera 261 Ciudadela Recreativa El Pontaje y Charco Azul y Finca San Judas Tadeo - Pichinde, en desarrollo de los proyectos construcción de Centros de Desarrollo Infantil y Sedes Educativas Nuevas del Municipio de Santiago de Cali. BP 02047304 Y BP 02047306, se evidencio Acta de liquidación MAJA01.04.03.18.P06.F02, Versión 2, CONTRATO, del 09 de Julio de 2021, en la cual se puntualizan los requerimientos necesarios para liquidar el contrato en mención, especificando en su punto No. 9 DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR, que las partes aceptan la liquidación del Contrato de obra pública y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

De igual manera se describe las presentes salvedades frente a la conclusión de la obra:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales: “queda pendiente la puesta en marcha del sistema y a la capacitación correspondiente ya que para tal fin se requiere de la ocupación mínima del 85% de la comunidad educativa y teniendo en cuenta la coyuntura e implicaciones generadas a causa de la pandemia COVID-19, no se ha logrado dar inicio e ingreso a actividades escolares. Cuando la comunidad educativa retorne a clases se procederá a la programación de las actividades pendientes.”

Centro de Desarrollo Infantil Pondaje: “se indica que el servicio de energía definitiva continúa en trámite en EMCALI, supeditado al arreglo que la Aseguradora debe hacer al transformador. El servicio definitivo de Gas Domiciliario queda pendiente ya que Gases de Occidente no cuenta con red y acometida existente en el área externa del CDI, la cual debe construirse bajo presupuesto de ducha entidad, sin embargo, la operación de la cocina queda completamente habilitada para funcionamiento con gas propano. En cuanto al alcantarillado y acueducto, la edificación opera con total normalidad y a satisfacción con conexiones provisionales. Estas conexiones provisionales abastecen a cabalidad las solicitudes de demanda para la correcta y normal prestación de los servicios y utilización de los espacios e infraestructura del lugar, por lo que se da cumplimiento a que se entrega el CDI Pondaje en funcionamiento tal como lo estipula el literal V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Anexo Técnico.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, por parte del contratista queda el compromiso de culminar las conexiones de energía, alcantarillado, y acueducto definitivas del CDI Pondaje y la puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Institución Educativa Oficial Pichinde. Adicionalmente se indica que se encuentra un saldo por cancelar al contratista por el Acta 19 entregada al organismo el 21/dic/2020, correspondiente al Centro de Desarrollo Infantil Pondaje por seis millones ciento treinta y un mil ochocientos diecinueve pesos (\$6.131.819), descrito de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNIT.	VALOR
CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PONDAJE					
ITEMS NO PREVISTOS					
36NP	RAMPA PEATONAL METÁLICA				
36NP13	Estructura metálica en perfiles IP para rampa de acceso 1o. A 2o. Piso y cubierta incluye pintura	kg.	396,79	\$ 11.541	\$ 4.579.402
	SUBTOTAL				\$ 4.579.402
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 4.579.402
			ADMINISTRACION	28,9%	\$ 1.323.447
			UTILIDAD	5%	\$ 228.970
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 1.552.417
			TOTAL		\$ 6.131.819

Fuente: Acta de liquidación contrato No. 4143.010.26.1.021-2018 Secretaría de Educación.

La anterior acta de liquidación cuenta con las firmas del Ordenador del Gasto, Interventor,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

y del contratista denominado Corporación Construyendo País y Futuro, NIT: 900.337.510-7.

Sin embargo, frente a los términos establecidos para la publicación del Acta de Liquidación del contrato No. 4143.010.26.1.021-2018 con fecha del 09/jul/2021, se evidencio su publicación en la Plataforma SECOP I, el 12/ago/21, estando por fuera de los tres (3) días hábiles establecidos para su publicación en dicha plataforma como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, no se evidencio el diligenciamiento y publicación en el SECOP I, del Acta de Cierre del expediente contractual MAJA01.04.03.18.P06.F03 descrito en las tareas Nos. 45 y 52, del procedimiento: Liquidación y cierre del expediente contractual, Código: MAJA01.04.03.18.P06, para el contrato No. 4143.010.26.1.021-2018.

Contrato No. 4143.010.26.042-2018, Objeto: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción del centro de desarrollo infantil – cuna de campeones Jaime Rentería que se localiza en la diagonal 51 no. 7 – 90 OE barrio el cortijo – comuna 20 de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto 'construcción de centros de desarrollo infantil para la atención integral en el municipio de Santiago de Cali' BP02047304".

Se evidenció acta de finalización de contrato con fecha del 21/jul/2020, el cual indica que el contrato presenta una suspensión de fecha 24/mar/2020, donde se realiza la suspensión del contrato de obra en 56 días calendario desde el 25/mar/2020 hasta el 18/may/2020 y cuatro (4) modificaciones, indicando la última prórroga del contrato de obra en 55 días calendario desde el 25/may/2020 hasta el 19/jul/2020, fecha en que se termina el contrato.

Así mismo se evidenció acta de liquidación MAJA01.04.03.18.P06.F02, Versión 2, CONTRATO, con fecha del 21 de diciembre de 2020, en la cual se puntualizan los requerimientos necesarios para liquidar el contrato en mención, especificando en su punto No. 9 DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR, que las partes aceptan la liquidación del Contrato de obra pública en mención y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Dicha acta de liquidación cuenta con las firmas del Ordenador del Gasto, Interventor, y del contratista denominado Consorcio Campeones con NIT: 901.239.255-7.

Sin embargo, la respectiva acta de liquidación fue publicada en la plataforma del SECOP I el día 14/sep/2021 pasados ocho meses desde su elaboración. De igual manera, no se pudo evidenciar la respectiva acta de cierre del expediente contractual como lo indica la tarea 45 del procedimiento liquidación y cierre del expediente contractual MAJA01.04.03.18.P06. La anterior información, se sustrae del siguiente link suministrado por los auditados:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

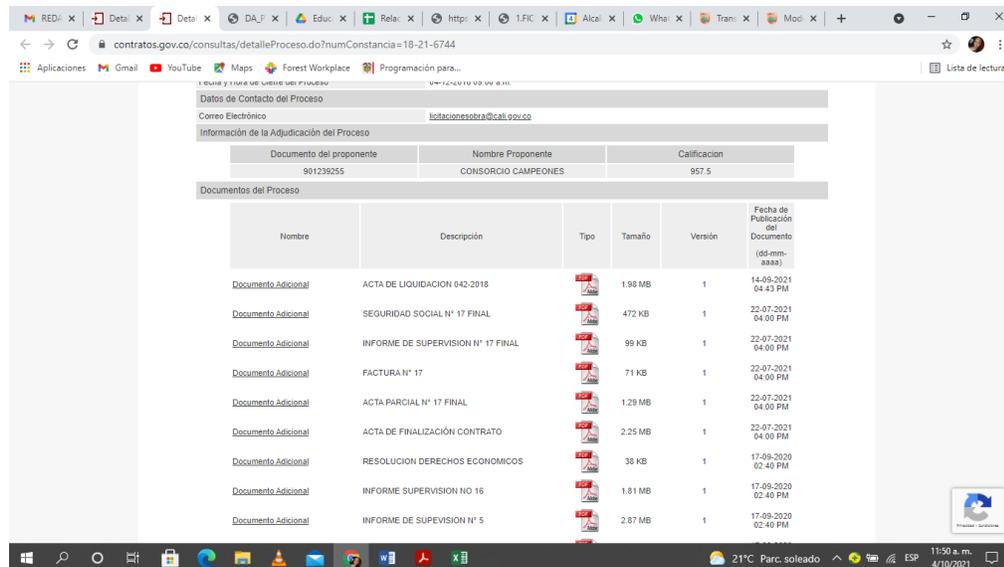
2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-6744>

Se anexa captura de pantalla de la plataforma SECOP I, correspondiente al contrato en mención:



Subsecretaria de Calidad Educativa.

Contrato No. 4143.010.26.1.665-2019, Objeto; “FORTALECER EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE LAS IEO RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CON LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PRAE), EL PROYECTO DE VIDA, EMPRENDIMIENTO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ACORDE CON EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES CON PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS PERTINENTES, FICHA BP02047314, se evidencio en la Plataforma SECOP I, los siguientes documentos:

Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.1.665, MAJA01.02.02.18.P10.FO4, Versión 1, en el cual se describe como contratante el Municipio Santiago de Cali – Secretaría de Educación y el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez – INTENALCO NIT. 800.248.004-7 suscrito el 22/abril/2019, con un plazo de ejecución estimado hasta el 30/nov/2019, publicado en los tiempos establecidos en la plataforma SECOP I.

Otro Si No. 1 Modificatorio al contrato interadministrativo No. 4143.010.26.1.665, MAJA01.02.02.18.P10.F01, del 22/may/2019 en el cual se hace necesario aclarar el valor total del contrato, sin discriminar el valor del impuesto al Valor Agregado IVA, toda vez



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

que por su naturaleza jurídica el contratista Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez – INTENALCO NIT. 802.248.004-7 este excluido de dicho impuesto, publicado extemporáneamente en la plataforma Secop I, el 29/may/2019.

Sin embargo, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución descrito en Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.1.665, MAJA01.02.02.18.P10.FO4, Versión 1, en el cual se establece su ejecución hasta el 30/nov/2019, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del 15/may/2019, no se evidenciaron los documentos referentes al proceso de liquidación y cierre del expediente contractual, en la plataforma del Secop correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9334627>.

Contrato de Interventoría N° 4143.010.26.1.601-2019, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Educación en la que ponen a disposición del equipo auditor un archivo en Excel denominado “contratos empréstito SE”, basado en los datos y evidencias que previamente fueron requerida para poder llevar a cabo esta auditoria N°40-2021 el cual contiene 23 contratos con su respectivo link en el que se puede evidenciar todo el proceso pre, contractual y post contractual desarrollado.

El anterior contrato, tiene fecha de suscripción de 15/mar/2019 y plazo de ejecución hasta el 31/dic/2019, con objeto: Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica Al Contrato Interadministrativo No. 4143.010.1.125 de 2017 Suscrito Entre El Municipio De Santiago De Cali y La Universidad del Valle y al convenio de Asociación No. 4143.0.10.018 de 2017, suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y la Fundación Carvajal. Evidenciado en el siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-8974888>.

Adicionalmente, se pudo observar la información publicada en el portal del Secop I referente a la etapa pos contractual, la cual no cuenta con el acta de liquidación de dicho contrato, toda vez, que el mismo tiene un plazo de ejecución del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2019; lo anterior indica que el organismo Secretaria de Educación Municipal, mediante la Subsecretaria de Calidad Educativa, a la fecha de la auditoría en sitio no ha llevado a cabo dicha liquidación, esta evidencia deja ver como ya se mencionó anteriormente que en la plataforma del Secop I no ha sido publicada la respectiva acta.

De acuerdo a la observación directa sobre toda la documentación publicada, y de conformidad con la evaluación, cabe resaltar que el contrato fue ejecutado, que no presento prorrogas adicionales, que en el mismo se observó las firmas de las partes, con una cuantía de \$ 193.345.625 pesos, acompañado del CDP N°3500110400 de febrero 12 de 2019, RPC N° 4500165008 de marzo de 2019, igualmente que no se observa acta de liquidación de este contrato en la plataforma publicación revisada SECOP I a la fecha de esta auditoría.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Contrato de Suministro N° 4143.010.26.1.647-2019 suscrito el 29/mar/2019, con el contratista Tecnología Modular Nit 900.580.736-4, el cual tiene una duración inicial de 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio mayo 28 de 2019, RPC No. 4500166156 del 24-04-2019, con objeto: Dotar de Materiales y Suministros a las instituciones educativas rurales oficiales del Municipio de Santiago de Cali, para el desarrollo de los Proyectos Pedagógicos Productivos, según la caracterización de cada institución, acorde con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES CON PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS PERTINENTES, Ficha BP02047314". Se observó la información publicada en el portal del SECOP I referente al proceso precontractual, contractual y pos contractual llevado a cabo, no obstante, en el mismo no se observa el acta de liquidación de dicho contrato, toda vez que el mismo tiene un plazo de ejecución hasta de 30 días calendario como se indicó al comienzo de este documento, de la misma forma se pudo evidenciar en los documentos publicados acta de suspensión, acta de reanudación y un acta de modificación y adición en tiempo y recursos por 30 días y doce millones (\$12.000.000.) de pesos adicionales, la adición tiene fecha del 26/sep/2019.

Es pertinente mencionar que en medio de los documentos publicados en el SECOP I, los que evidencian los procesos llevados a cabo, no se observó a la fecha de visita en sitio liquidación y cierre del proceso contractual.

Secretaria de Cultura

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Cultura, para la muestra seleccionada de dos (02) contratos financiados con los recursos del empréstito aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdos Nos. 407 de 2016 y 419 de 2017, para la verificación de su proceso pos contractual (liquidación y cierre del expediente) durante la vigencia 2021, se evidenció lo siguiente:

Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural.

Contrato No. 4148.010.27.2.070 de 2017, con objeto: Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos, financieros, de conocimiento y gestión con el fin de realizar las acciones de acompañamiento formativo en arte y cultura para fortalecer competencias ciudadanas desde el enfoque de cultura ciudadana, aplicando la estrategia de formación de formadores al proceso formativo dentro de IEO de Santiago de Cali; conforme al proyecto: fortalecimiento de las competencias básicas, desde la oferta formativa en arte y cultura, en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali. FICHA EBI 06-046293. Con cuantía de \$1.033.692.308, a nombre de Fundación Carvajal Nit. 890314970, fecha de firma del contrato 14 de diciembre de 2017, fecha de finalización mediante Otro Sí 30 de diciembre de 2019.

Con base en lo anterior, se evidenció el link del contrato en la Plataforma SECOP I:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=1848162034&grecaptchasponse=03AGdBq24eQJUuUJTvXTel7136TE_u5x2NmMQey3Tqz4Pr8mJnVJL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

[hUZ0JZHuAi1hspIfyG7EfhtbArFaVvy0s2WS3QwHdJwyT3tEA1i9hfZY0Qh50tqvWjh_8JMan7SRtMMdx4o7BXZqQrYAAro3IDAorJIN2C0N0Vdu8gHfRRF8_Ih79ZwBxydTwdT6qcvnD_DJkMxTvwwQCRRTCb4Aue6AAApENLC3vVRpg5lRjSqKYtXbRwx1u_RmlggzqLKvqhpGFj5vi7TCcKIPUCommHlb_88nHArfJYyXcRfKScIPGvdoNmYjevrH4TMzoXoSCDvyJozR8899Ged0NF748g4qhN_1KedEwNNsDr6RKHqvVz8_7Gx59nAZUARdgnEF0tTvNrYhonojY6X1gAVcrV2XVGe7W9mznAOTXBnM40mc0GBFVHHcmjOP8pY6jG0EyoChxuDpgWGRtSNJcJ08yacjleyj5AQ.](#) En el cual se observó el listado de documentos correspondientes a la etapa pre contractual y contractual del proceso.

Sin embargo, en lo que corresponde a la etapa pos contractual, es decir de liquidación y cierre del contrato, no se evidenció el Acta de liquidación - MAJA01.04.03.18.P06.F02 o formato equivalente, así como tampoco su respectiva publicación en la Plataforma SECOP I, según lo establecido en el Procedimiento MAJA01.04.03.18.P06 – Liquidación y Cierre del Expediente Contractual.

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	OTROSI 2 ACLARATORIO		140 KB	1	18-10-2019 04:17 PM
Adición	PRIMER OTROSI DE VALOR 27-2-070		132 KB	1	28-05-2019 04:28 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS 1 OTROSI DE VALOR 27-2-070		212 KB	1	28-05-2019 04:28 PM
Documento Adicional	CONCEPTO DE VIABILIDAD OTROSI 27-2-070-2017		159 KB	1	28-05-2019 04:28 PM
Documento Adicional	1 INFORME DEL 27-2-070		608 KB	1	22-06-2018 05:00 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO DEL 27-2-070		69 KB	1	22-06-2018 04:40 PM
Contrato	CONTRATO DEL 27-2-070-2017		1.10 MB	1	22-06-2018 04:40 PM
Documento del Proceso	ANALISIS DEL SECTOR 27-2-070		3.35 MB	1	22-06-2018 04:21 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS DEL 27-2-070		3.40 MB	1	22-06-2018 04:20 PM

Fuente: Plataforma SECOP I – contrato No. 4148.010.27.2.070-2017

Contrato No. 4148.010.26.1.1131 de 2017, Objeto: el municipio de Santiago de Cali y la Secretaría de Cultura, requiere la realización del diseño, e implementación de la propuesta didáctica desde el arte y la cultura para el fortalecimiento de las competencias básicas, en 45 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de la ciudad. Para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de las competencias básicas, desde la oferta formativa en arte y cultura, en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio Santiago de Cali" y "Capacitación en iniciación y Sensibilización Artística en comunas y corregimientos del Municipio Santiago de Cali" FICHAS EBI Nos. 06-046293 Y 06-046296, se evidencio en cuanto al proceso de gestión contractual en su etapa post contractual por parte del auditado el siguiente documento:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Informe final de supervisión de contrato MAJA01.04.03.18.P02.F03, correspondiente a la cuota No. 11 del Contrato No. 4148.010.26.1131-2017, en el cual se relaciona lo siguiente:

Resumen contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo a Favor del Municipio
15.624.530.992	1.219.150.921	13.967.814.645	437.565.426

Observación al informe contable y financiero:

La interventoría, informa que el valor de \$437.565.426, no ha sido ni será ejecutado por la Universidad del Valle, por tanto, quedando sujeto a la liquidación final del contrato.

En el Informe Técnico, se relacionó el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4148.010.26.1131-2017 y que a continuación describen: Implementar la propuesta didáctica en arte y cultura, realizar acompañamiento formativo en arte y cultura para fortalecer las 1 competencias básicas del equipo de intervención en la Instituciones Educativas Oficiales, realizar seminarios sobre arte y cultura para fortalecer las competencias en las Instituciones Educativas Oficiales, entre otras descritas en el informe técnico.

De igual manera, en la plataforma del SECOP I, se evidencio la siguiente información: Acta de liquidación MAJA01.04.03.18.P06.F02, Versión 2, CONTRATO No. 4148.010.26.1131-2017, del 19 de marzo de 2021, en la cual se puntualizan los requerimientos necesarios para liquidar el contrato en mención, especificando en los puntos No. 2 VALORES Y ESTADOS FINANCIEROS, el valor inicial del contrato por \$ 15.624.530.992, el valor total del contrato por el mismo valor inicial y el saldo a favor del Municipio por \$437.565.426, el cual también se evidencio en el informe contable y financiero del informe final de supervisión, y No. 9 DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR, en el cual las partes aceptan la liquidación del Contrato de obra pública y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Dicha acta de liquidación cuenta con las firmas del Secretario de Despacho de la Secretaría de Cultura, y del contratista Representante Legal de la Universidad del Valle – NIT. 890.399.010.

Sin embargo, se observó que la respectiva acta de liquidación fue publicada en la plataforma del SECOP I el día 26/may/2021 cumplido dos meses posterior a su elaboración.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION	Acto	890 KB	1	28-05-2021 04:19 PM
Documento Adicional	3 CUOTA INFORME DEL 26-1131	Documento	92 KB	1	20-03-2018 03:24 PM
Documento Adicional	2 CUOTA INFORME DEL 26-1131	Documento	1.52 MB	1	20-03-2018 03:23 PM
Documento Adicional	1 CUOTA INFORME DEL 26-1131	Documento	506 KB	1	20-03-2018 03:23 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO 1131	Acto	80 KB	1	26-11-2017 05:18 PM
Documento Adicional	1 OTROSI ACLARATORIO AL 1131	Documento	1.54 MB	1	24-11-2017 03:05 PM
Contrato	CONTRATO 1131	Documento	1.03 MB	1	10-11-2017 04:31 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS 1131	Documento	1.46 MB	1	10-11-2017 04:18 PM
Documento del Proceso	ANALISIS DEL SECTOR 1131	Documento	3.41 MB	1	10-11-2017 04:18 PM

Fuente: Plataforma SECOP I – contrato No. 4148.010.26.1131-2017

Secretaria de Bienestar Social

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Bienestar Social, para la muestra seleccionada de dos (02) contratos financiados con los recursos del empréstito aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdos Nos. 407 de 2016 y 419 de 2017, para la verificación de su proceso pos contractual (liquidación y cierre del expediente) durante la vigencia 2021, se evidencio lo siguiente:

Contrato No. 4146.010.26.1.0645-2019, Objeto: “Prestar los servicios de implementación de las estrategias complementarias definidas para afianzar los resultados del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, BP 07044859 vigencia 2019”, se evidencio en cuanto al proceso de gestión contractual en su etapa post contractual en la plataforma SECOP I, los siguientes documentos:

Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.0645, celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y la Universidad del Valle, suscrito el 29/abril/2019, con un plazo de ejecución estimado en la cláusula sexta hasta el 31/dic/2019 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia fiscal, con relación a los plazos de liquidación, en su clausula octava – con relación al cumplimiento se evidencio la siguiente información: *“El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo”*.

Informe final de supervisión de contrato MAJA01.04.03.18.P02.F03, VERSION 1, correspondiente a la cuota No. 03 del Contrato No. 4146.010.26.1.0645 de 2019, con



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

fecha del 16/dic/20019, en el cual se relaciona lo siguiente:

Resumen contable y Financiero:

Valor Total del contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo a favor del Municipio
\$505.273.694	\$202.109.478	\$303.164.216	\$0

Observación al informe contable y financiero: Se verificaron los soportes enviados por la UNIVERSIDAD DEL VALLE con respecto al personal contratado y los gastos administrativos y operativos efectuados en el periodo reportado. (se anexa informe financiero)

Informe Técnico, se relacionó el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4146.010.26.1.0645 de 2019, especificando cada uno de los productos, de igual manera documentos y soportes para su proceso de pago.

Sin embargo y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.0645, establecido para el 31/dic/2019, no se evidencio Acta de Liquidación descrita en la tarea No. 19 del del procedimiento: Liquidación y cierre del expediente contractual, Código: MAJA01.04.03.18.P06, en la Plataforma Secop I, dicha liquidación se debió ejecutar de mutuo acuerdo en un plazo de seis (6) meses posterior a la ejecución del contrato, de acuerdo a los descrito en la cláusula octava del contrato en cuanto al cumplimiento y al plazo de liquidación, de igual manera no se evidencio ampliación del amparo establecido frente al cumplimiento por parte del contratista, condición necesario para ampliar el periodo de liquidación en caso de requerirse, como también se describe en la cláusula octava del contrato.

Contrato No. 4146.010.26.1.1006-2017, celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y la Universidad del Valle, suscrito el 11/oct/2017, con un plazo de ejecución estimado en la cláusula sexta hasta el 30/dic/2019 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia fiscal, Objeto; PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: BP 07044859 vigencia 2017; con relación a los plazos de liquidación reza lo siguiente:

... “Cláusula tercera - Obligaciones Generales del Contratista, numeral 16) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del presente contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

Cláusula Sexta – Termino: El término del presente contrato será hasta 30 de diciembre de 2019 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. PARAGRAFO I: De conformidad a la Ley 80 de 1.993 la ejecución del presente contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya aprobado la garantía y expedido el registro presupuestal correspondiente. PARAGRAFO II: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato

Clausula octava – Garantía: numeral 1. Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del mismo, plazo previsto para la liquidación del respectivo contrato

Cláusula decima octava –Terminado este contrato deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”

Con relación al cumplimiento se evidenció la siguiente información: *“El plazo para la liquidación de este contrato se encuentra establecido en la cláusula octava, al no estar liquidado 18 meses después de su fecha prevista de terminación 30 diciembre-2019 y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula sexta parágrafo II que a la letra dice “en ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato”*

En la cláusula tercera numeral 16 se puede apreciar claramente que es una obligación del contratista mantener vigente los amparos y prorrogarlos en los términos señalados. No obstante, al no haber prórrogas ni adiciones automáticas o tacitas, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo” situación que a la fecha de visita en sitio no se ha cumplido.

Informe final de supervisión de contrato MAJA01.04.03.18.P02-F03 versión 1 correspondiente al saldo final del Contrato No. 4146.010.26.1.1006 de 2017, con fecha del 16/dic/20019, en el cual se relaciona lo siguiente:

Resumen contable y financiero en el cual se relaciona lo siguiente:

Valor Total del contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo a favor del Municipio
\$3.754.072.032	\$744.846.032	\$3.009.226.000	\$0

Observación al informe contable y financiero: Se verificaron los soportes enviados por la UNIVERSIDAD DEL VALLE con respecto al personal contratado y los gastos administrativos y operativos efectuados en el periodo reportado. (se anexa informe financiero)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Informe Técnico, se relacionó el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4146.010.26.1.1006 de 2017, especificando cada uno de los productos, de igual manera documentos y soportes para su proceso de pago

Sin embargo y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.1006, establecido para el 31/dic/2019, no se evidencio Acta de Liquidación descrita en la tarea No. 19 del procedimiento: Liquidación y cierre del expediente contractual, Código: MAJA01.04.03.18.P06, en la Plataforma Secop I, dicha liquidación se debió ejecutar de mutuo acuerdo en un plazo de seis (6) meses posterior a la ejecución del contrato, de acuerdo a los descrito en la cláusula octava del contrato en cuanto al cumplimiento y al plazo de liquidación, de igual manera no se evidencio ampliación del amparo establecido frente al cumplimiento por parte del contratista, condición necesario para ampliar el periodo de liquidación en caso de requerirse, como también se describe en la cláusula octava del contrato.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 - 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento MAJA01.04.03.18.P06 - Liquidación y cierre del expediente contractual.

Incurriendo en el riesgo de proceder en demandas legales frente a los procesos contractuales.

2. Pagos realizados con cargo al empréstito, los contratos y su valor, vigencia 2021.

Frente al elemento evaluado se determinó el cumplimiento para:

Secretaría del Deporte y la Recreación.

De conformidad con la información suministrada por el organismo, se determinó que durante la vigencia 2021 el organismo solo realizó el pago correspondiente a la última cuota del contrato No. 4162.010.26.1.4384 de 2019 celebrado con Yubarta SAS Nit: 805.018.905-1 objeto de auditoría en la vigencia 2020, por lo cual el organismo suscribe plan de mejoramiento evaluado en la presente auditoría así:

Acción: Realizar el pago de los saldos pendientes relacionados con el contrato No. 4162010-26.1.4384 de 2019 a nombre del contratista Yubarta SAS.

Meta: Un (1) Registro del SAP evidenciado el pago del saldo pendiente el contrato No. 4162010-26.1.4384 de 2019 de Yubarta SAS.

Frente a la acción y la meta suscrita por la Secretaria del Deporte y la Recreación respecto al pago del contratista Yubarta SAS Nit: 805.018.905-1 en aras de subsanar el hallazgo producto de la auditoria N°58-2020, se observó cumplimiento mediante la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

siguiente información:

Informe final de supervisión al contrato No. 4162.010.26.1.4384 de 2019, con fecha del 10/dic/2020, el cual indica modificación al contrato con cuatro (4) Otro Si, indicando este último una prórroga hasta el 18/dic/2019 adeudando con este, un valor de doscientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y un mil pesos M/cte. (\$279.863.181) para saldar la totalidad del contrato.

Factura electrónica de venta No. FEL290 con fecha de 09/dic/2020, emitida por el contratista Yubarta por valor de doscientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y un mil pesos con treinta y seis centavos M/cte. (\$279.863.181.36).

Comprobante de egreso por valor de \$ 246.655.886.00 con fecha de 29/mar/2021, generado por Encargo Fiduciario al proveedor Yubarta con NIT 805.018.905-1 bajo el contrato No. 4162.010.26.1.4384 de 2019.

Así mismo se evidenció captura de pantalla, donde se observó el registro del pago en el Sistema Financiero SAP al contratista el día 29/mar/201 como se observa en la imagen.

Frente a la efectividad se observó la liquidación del contrato mediante Acta de Liquidación la cual indica que "las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de suministro No. 4162.010.26.1.4384-2019, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto".

Por lo anterior, al evaluar la acción y meta suscritas se encontró el incumplimiento del presente elemento

Sin embargo, frente a la muestra seleccionada en:

Secretaría de Educación Municipal

Se identificó que los contratos Nos. 4143.010.26.1.665-2019; 4143.010.26.042-2018; 4143.010.26.1.647-2019; 4143.010.26.1.601-2019 terminaron su ejecución durante la vigencia 2020 al igual que sus respectivos pagos.

En cuanto al contrato No. 4143.010.26.021-2018 suscrito con Corporación Construyendo País y Futuro con NIT 900.337.510-7, por valor total con adición de \$12.667.148.771, fue liquidado mediante Acta de liquidación unilateral del 09/jul/2021 donde se identifica un saldo a favor del contratista correspondiente a una vigencia expirada por valor de seis millones ciento treinta y un mil ochocientos diecinueve pesos (\$6.131.819) descrito de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNIT.	VALOR
CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PONDAJE					
ITEMS NO PREVISTOS					
36NP	RAMPA PEATONAL METÁLICA				
36NP13	Estructura metálica en perfiles IP para rampa de acceso 1o. A 2o. Piso y cubierta incluye pintura	kg.	396,79	\$ 11.541	\$ 4.579.402
SUBTOTAL					\$ 4.579.402
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 4.579.402
ADMINISTRACION				28,9%	\$ 1.323.447
UTILIDAD				5%	\$ 228.970
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 1.552.417
TOTAL					\$ 6.131.819

Frente a los pagos realizados del presente contrato se observó en la plataforma del SECOP I suministrado por la Secretaria de Educación Municipal mediante link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-3871>, donde la última factura publicada correspondiente a la cuota No. 16 con No. de factura C109, documento sin fecha e informe de supervisión No. 16 del 30/jun/2020, con la siguiente información contable y financiera:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 12.597.066.126	\$ 2.613.963.349	\$8.941.866.195	\$ 1.041.236.583

De acuerdo a la anterior información, no se pudo determinar el cumplimiento del elemento frente a los pagos realizados con cargo a empréstito específicamente del contrato No. 4143.010.26.021-2018.

Incumpliendo lo establecido en el art 9 del Decreto 440 del 20/mar/2020, artículo 34 del Decreto 1510 de 2013, artículo 37 del Decreto 111 de 1996 y numeral 10.2.1 del Manual de contratación MAJA01.04.18.M02.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con las actividades y tareas para el desarrollo del proceso de Gestión Contractual.

3. Ejecución de los proyectos con vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo 419 de 2017.

Se procede a realizar la evaluación frente a las acciones y metas suscritas por la Secretaria de Educación Municipal resultado de la auditoría No 58 de la vigencia 2021 así:

Acción No 1: 1. Publicar la documentación correspondiente de la Sanción del Contrato en el aplicativo Secop I.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Meta: 100% de la documentación referida, publicada en Secop I.

Frente a la acción y meta suscrita se evidenció lo siguiente:

Link de publicación de la documentación correspondiente al Contrato No. 4143.010.26.1.296 de 2017 a nombre de By All Graphic SAS:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7446553>, en el cual, se evidenció Resolución No. 4143.010.21.0.10259 del 26/dic/2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA A LA SOCIEDAD ByAllGraphic SAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO No. 4143.010.026.1296 de 2017” impuso multa por valor de \$47.233.544, publicada en la plataforma SECOP I el 08/mar/2021.

					(dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	RESOLUCIÓN 4143010.21.010259-2019		1.19 MB	1	08-03-2021 08:23 PM
Documento Adicional	RPC BY ALL GRAPHIC SAS 2017		46 KB	1	20-11-2018 03:05 PM
Documento Adicional	RESOLUCIÓN 9899 APROBACION POLIZA BY ALL GRAPHIC 2017		48 KB	1	20-11-2018 03:05 PM
Documento Adicional	PROPUESTA B&G		1.13 MB	1	20-11-2018 03:05 PM
Documento Adicional	PÓLIZA BY ALL GRAPHIC 2017		125 KB	1	20-11-2018 03:05 PM
Documento Adicional	FICHA TÉCNICA BY ALL GRAPHICS 2017		31 KB	1	20-11-2018 03:05 PM
Documento Adicional	DESIGNACIÓN ESTRUCTURACIÓN		319 KB	1	20-11-2018 03:05 PM
Documento Adicional	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN		61 KB	1	20-11-2018 03:05 PM
Documento Adicional	CONVOCATORIA A VEEDURIAS		159 KB	1	20-11-2018 03:05 PM
Documento Adicional	CDP BY ALL GRAPHIC 2017		39 KB	1	20-11-2018 03:05 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		38 KB	1	20-11-2018 03:05 PM
Contrato	CONTRATO		1.30 MB	1	21-12-2017 11:46 AM
Documento del Proceso	ANÁLISIS DEL SECTOR		4.39 MB	1	21-12-2017 11:45 AM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		1.81 MB	1	21-12-2017 10:50 AM

Hitos del Proceso	
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	21 de December de 2017 10:50 A.M.
Celebración de Contrato	21 de December de 2017 11:46 A.M.
Modificación de datos al contrato	20 de November de 2018 03:05 P.M.

Frente a la efectividad, se verificó el Contrato No. 4143.010.26.1.296 de 2017 a nombre de By All Graphic SAS, con objeto: “Parametrizar e implementar, en la plataforma PGE-APRENDER los módulos de hoja de vida, georreferenciación, gestión documental, seguimiento a los proyectos de la iniciativa mi comunidad es escuela, para la recolección de los avances de la implementación de la ruta de acompañamiento a las instituciones educativas oficiales focalizadas en el proyecto denominado “Implementación de sistemas de gestión de calidad escolar en las IEO del Municipio de Santiago de Cali” acorde a la ficha BP No. 02047309 vigencia 2017-2019”, por valor de \$472.335.440.

Sin embargo, no se evidenció publicación en la plataforma SECOP I, de la siguiente documentación establecida en el Procedimiento MAJA01.04.03.18.P04 – Sanciones:

Comunicación escrita solicitando al contratista el cumplimiento de las obligaciones del contrato / convenio / carta de aceptación de oferta y la justificación del presunto incumplimiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique) en los que se fije fecha y hora para adelantar la audiencia.

Dar Visto Bueno a los comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique).

Hacer entrega de los comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique).

Acta de audiencia sancionatoria - MAJA01.04.03.18.P04.F01 y determinar si existe mérito para sancionar al contratista.

Comunicación del acto administrativo en firme a las entidades pertinentes.

Por lo anterior, la acción de mejora se encontró abierta en cumplimiento, no efectiva y vencida en el tiempo.

Acción No. 2: Solicitar la socialización y aclarar la ruta del proceso de gestión contractual al líder del proceso de área de contratación de la Secretaría de Educación Distrital.

Meta No. 1: Oficio solicitando la socialización para su implementación.

Meta No. 2: Acta de reunión de socialización realizada por el líder del proceso.

Frente a la acción y metas suscritas se evidenció la siguiente información:

Comunicación con radicado No. 202141430100006184 del 29/ene/2021, asunto: Solicitud de Capacitación sobre el Proceso Gestión Contractual, dirigida al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Certificación de curso virtual expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, para 3 funcionarios de la Secretaría del 30/mar/2021 y Circular No. 4143.010.22.2.0846.003008 enviada mediante comunicación con radicado No. 202141430100030084 del 16/mar/2021, asunto: capacitación para los servidores públicos de la Secretaría de Educación que cumplen obligaciones de Supervisión de Contratos Distrito de Santiago de Cali.

Frente a la efectividad, a pesar del cumplimiento de la acción suscrita no se observó la aplicación de lo establecido en el Procedimiento MAJA01.04.03.18.P04 – Sanciones, mediante las siguientes tareas:

1. Elaborar comunicación escrita solicitando al contratista el cumplimiento de las obligaciones del contrato / convenio / carta de aceptación de oferta y la justificación del presunto incumplimiento.

2. Verificar si el contratista da respuesta a la solicitud de explicaciones por incumplimiento de contrato.

7. Verificar si de acuerdo al análisis de la documentación recibida, se inicia procedimiento sancionatorio o se adopta otra medida administrativa.

10. Elaborar de acuerdo a la normativa vigente, comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique) en los que se fije fecha y hora para adelantar la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

audiencia.

11. Verificar si los comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique) requieren ajustes.

12. Realizar los ajustes requeridos en los comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique).

13. Dar Visto Bueno a los comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique).

14. Verificar si los comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique) requieren ajustes.

15. Realizar los ajustes requeridos en los comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique).

16. Firmar los comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique).

17. Hacer entrega de los comunicados de citación al contratista y a la aseguradora (cuando aplique).

18. Realizar audiencia conforme a la normativa vigente diligenciando el formato Acta de audiencia sancionatoria - MAJA01.04.03.18.P04.F01 y determinar si existe mérito para sancionar al contratista.

37. Publicar el acta de audiencia sancionatoria - MAJA01.04.03.18.P04.F01.

38. Comunicar el acto administrativo en firme a las entidades pertinentes.

Por lo anterior, al evaluar las acciones y metas suscritas se encontró el incumplimiento del presente elemento.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 4, 31 y 58 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.21.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, Tareas 1, 2, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27, y 38 del Procedimiento MAJA01.04.03.18.P04 Sanciones, artículos 3, 4, 5 y 6 de la Resolución 10259 de 2019

Incurriendo en el riesgo de no llevar a cabo el adecuado desarrollo de las actividades de supervisión de los procesos contractuales.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los seis (06) elementos evaluados, en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección de Finanzas Públicas, la Secretaria de Educación Municipal, la Secretaria de Bienestar Social, la Secretaria de Cultura y la Secretaria del Deporte y la Recreación se cumple parcialmente la implementación de la inversión en los programas y proyectos a financiar con los recursos del empréstito aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdos No. 407 de 2016 y No. 419 de 2017 en la Administración Central Distrital de Santiago de Cali, situación que se describe a continuación:

Conformidades	3
Oportunidades de Mejora	0



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

No Conformidades

3

La Secretaria de Educación Municipal – Calidad Educativa, la Secretaria de Bienestar Social, la Secretaria de Cultura y la Secretaria del Deporte y la Recreación, culminaron la ejecución de los proyectos y contratos a cargo, bajo la iniciativa “mi comunidad es escuela” en diciembre de 2019 a excepción de la Secretaria de Educación Municipal – Infraestructura Educativa.

Con corte a 31 de agosto de 2021 se han desembolsado recursos con Bancolombia por valor de \$110.000.000.000, Banco de Bogotá por \$143.000.000.000, Banco Popular por \$47.000.000.000 y Banco BBVA por \$53.630.984.109, quedando un saldo pendiente por desembolsar de acuerdo a lo contratado de \$6.369.015.891 por el Banco BBVA.



La Secretaria de Educación Municipal y la secretaria de Cultura presenta debilidad frente a la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en los documentos contractuales financiados mediante recursos provenientes del empréstito aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 407 de 2016.

La Secretaría de Cultura y la Secretaria de Educación presentan debilidad frente al cumplimiento de la gestión en su etapa pos contractual para los proyectos de inversión con cargo al empréstito bajo el acuerdo 407 de 2016.

En el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal - Subdirección de Finanzas Públicas, como líder de este proceso ha implementado el documento: “PROCESO DESEMBOLSO DE CREDITOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI NO OFICIAL” el cual hace parte integral del procedimiento: Contrato de Crédito Público versión 1 – MAHP03.06.03.18.P05, sin la correspondiente validación por parte de la Subdirección de Gestión Organizacional.

La Secretaría de Bienestar Social presenta debilidades en los procesos de liquidación de los contratos en los términos establecidos de mutuo acuerdo definidos en las cláusulas establecidas en la minuta contractual.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Se observó que el 33% que corresponde a una (1) acción de mejora suscrita en el plan de mejoramiento, a cargo de la Secretaría del Deporte y la Recreación, alcanzó un cumplimiento y una efectividad del 100% dentro del tiempo establecido, el 67% restante que corresponde a dos (2) acciones no dieron cumplimiento a su ejecución, a cargo de la Secretaría de Educación.

35. RECOMENDACIONES

Continuar por parte de la Subdirección de Finanzas Públicas con el adecuado manejo de los desembolsos y gestión presupuestal en el desarrollo de los proyectos financiados con recursos de crédito banca privada fondo 6203 bajo el acuerdo 407 de 2016.

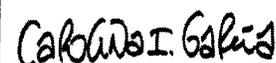
Considerar la importancia frente a la validación del documento denominado "PROCESO DESEMBOLO DE CREDITOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI NO OFICIAL" el cual hace parte integral del procedimiento: Contrato de Crédito Público versión 1 – MAHP03.06.03.18.P05.

Definir estrategias que permitan fortalecer el proceso de liquidación y cierre de los contratos, cumpliendo con los tiempos establecidos de mutuo acuerdo y/o con lo estipulado por la ley.

Realizar un análisis de causa raíz con el fin de eliminar las debilidades encontradas en el proceso auditor y de esta forma suscribir en el plan de mejoramiento acciones coherentes y pertinentes, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución con el fin de subsanar la no conformidad y/o oportunidad de mejora con efectividad.


Nombre y firma
Director

EQUIPO AUDITOR

Nombre del Líder:	Firma	Nombre del Auditor:	Firma
Lina Maria Valois Hinestroza		Carolina Ivon García Gutiérrez	
José Alexander Figueroa Enríquez		Gerardo Valverde Solís	